



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE MIGRACIÓN**



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 5 |
| Objetivo..... | 6 |
| Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad..... | 7 |
| Misión..... | 8 |
| Visión..... | 8 |
| Carta Invitación..... | 9 |
| Marco Normativo..... | 10 |
| Principios, Valores y reglas de Integridad..... | 12 |
| Mecanismo de participación..... | 13 |
| Identificación de los Riesgos Éticos..... | 14 |
| Conductas Específicas de Fomento a la Integridad..... | 17 |
| en el Instituto Nacional de Migración..... | 17 |
| Carta Compromiso..... | 21 |
| Instancia encargada de brindar asesoría, interpretación y consulta..... | 22 |
| Glosario..... | 23 |

P-16
[Handwritten signatures]



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

MTRO. ABRAHAM EZEQUIEL ZURITA CAPDEPONT

PRESIDENTE

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL NIVEL DE DIRECCIÓN GENERAL

ING. JESÚS MORALES BÉJAR

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL NIVEL DE DIRECCIÓN DE ÁREA

LIC. ERIZBEL FERNÁNDEZ CHÁVEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL NIVEL DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA

LIC. GABRIELA SALCIDO AMEZCUA

REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL NIVEL DE JEFA DE DEPARTAMENTO

C. CLARISA DÍAZ PÉREZ

REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL NIVEL DE ENLACE

C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL NIVEL DE OPERATIVO

LIC. HUGO EDUARDO VADILLO ZURITA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL OIC

LIC. ALFREDO BARRERA CERVANTES

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. ANTONIO ANDRÉS VIDAL ISLAS

REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL NIVEL DE DIRECCIÓN GENERAL

LIC. CINTHYA DALEL HUERTA AYALA

REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL NIVEL DE DIRECCIÓN DE ÁREA

LIC. ELISA NOHEMI MASQUEF GONZÁLEZ

REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL NIVEL DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA

LIC. GISELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CASILLAS

REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL NIVEL DE JEFA DE DEPARTAMENTO

C. MÓNICA SALINAS LIRA

REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL NIVEL DE ENLACE

C. PRISCILA VEGA RAMÍREZ

REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL NIVEL DE OPERATIVO

MTRA. ILSE LIZETH ANDRADE ESCAMILLA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL OIC



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ORTEGA

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JAIME VALENCIA RAMÍREZ

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

LIC. ROCÍO PIÑA YÁÑEZ

SECRETARIA TÉCNICA

LIC. FRANCISCO JAVIER AVILEZ FLORES

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

PERSONAS ASESORAS

MTRA. SOFIA YADIRA MARTÍNEZ SAUCEDO

ASESORA REPRESENTANTE DE LA
SUB COMISIÓN JURÍDICA

LIC. ÓSCAR XOCHIPA JUÁREZ

ASESOR REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PERSONAS CONSEJERAS

LIC. DULCE CECILIA DÍAZ DÍAZ

PERSONA CONSEJERA
REPRESENTANTE DE LA DGRAM

LIC. MARITZA GARNICA GONZÁLEZ

PERSONA CONSEJERA
REPRESENTANTE DE LA DGRAM

Handwritten signatures in blue ink, including 'R-16', 'G. J.', and 'd'.



PERSONAS ASESORAS

MTRO. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ VILLAFAÑA

PERSONA ASESORA
REPRESENTANTE DE LA DGCOR

LIC. OFELIA RODRÍGUEZ VILLEGAS

PERSONA ASESORA
REPRESENTANTE DE LA DGCOR

LIC. GLORIA JOANNA RAMÍREZ SANGERMAN

PERSONA ASESORA
REPRESENTANTE DE LA DGRAM

LIC. CÉSAR ELOA MÉNDEZ

PERSONA ASESORA
REPRESENTANTE DE LA DGRAM

*P-14
Ofelia
Gloria
César
u*



INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de un cargo público, la sociedad mexicana demanda que las personas servidoras públicas lo hagan en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, contribuye a establecer los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que debe aspirar una persona servidora pública, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Por lo anterior y con el objeto de fortalecer el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de este Instituto Nacional de Migración, el Comité de Ética elaboró el Código de Conducta, el cual ha sido armonizado con el Código de Ética de la Administración Pública Federal y alineado a la misión, visión y atribuciones del Instituto.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'P. L.' and other illegible marks.



OBJETIVO

El Código de Conducta del Instituto Nacional de Migración, se constituye como un elemento rector en el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, y puntualiza la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Este documento proporciona parámetros y criterios que, orientan la actuación en la toma de decisiones en el ejercicio de sus labores, cargo o comisión.

Se invita a todas las personas servidoras públicas del Instituto a adoptar un compromiso permanente en cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, a fin de fortalecer y contribuir a la construcción de la nueva ética pública.

Handwritten signature in blue ink



MISIÓN

Instrumentar la política en materia migratoria bajo los principios de respeto y seguridad de las personas migrantes nacionales y extranjeras con independencia de su situación migratoria durante su ingreso, tránsito y salida del territorio nacional, reconociéndolos como sujetos de derecho, mediante la eficiencia y eficacia de los trámites y procedimientos migratorios, para contribuir a que la movilidad y migración internacional sea ordenada, segura y regular con base en el marco legal y con pleno respeto a los derechos humanos.

VISIÓN

Ser la Institución que garantice una gestión migratoria con pleno respeto a las personas migrantes, bajo un esquema de profesionalización de los servidores públicos, orientada a procesos, con incorporación de tecnologías de la información, facilitando y simplificando trámites y procedimientos migratorios y fortaleciendo acciones de control, revisión y verificación migratoria para una migración segura, ordenada y regular.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CARTA INVITACIÓN

Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Migración.

El Instituto Nacional de Migración es un Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación, encargado de la gestión migratoria en cumplimiento a las leyes mexicanas y tratados internacionales; protegiendo de manera irrestricta y permanente los derechos humanos de quienes ingresan, transitan y salen de México, para una migración segura, ordenada y regular.

Debido a la relevancia de esta labor, el Instituto refrenda su compromiso para fortalecer el desempeño de las personas servidoras públicas en el marco de la ética e integridad pública.

Por ello que, el presente Código de Conducta se constituye como un instrumento rector para guiar el comportamiento ético de todas las personas servidoras públicas que forman parte de este Instituto Nacional de Migración, para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión; y que su aplicación y observancia sea ineludible.

En este sentido, extendiendo una atenta invitación a todas las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Migración, para conocer, observar y cumplir con el Código de Conducta, asumiendo el compromiso con la ética pública, la austeridad republicana y la prevención de los conflictos de interés, actuando en todo momento en contra de las conductas de corrupción, discriminación, y hostigamiento sexual y acoso sexual, para contribuir a la construcción y fortalecimiento de una nueva ética pública, un servicio público de calidad y eficiente, que responda a los retos y demandas de la sociedad mexicana.

DR. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ

COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. Última reforma 28/05/2021.

ÉTICA Y ACTUACIÓN PÚBLICA

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. Última reforma 22/11/2021

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 12/04/2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional.
D.O.F. Última reforma 22/11/2021

CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal
D.O.F. 08/02/2022

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
D.O.F. 28/12/2020

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
DOF 26/01/2017

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. Última reforma 20/05/2021

IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. Última reforma 18/05/2022

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P. H.' and 'P. H.'.



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. Última reforma 29/04/2022

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. Última reforma 17/05/2022

PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
D.O.F. 18/07/2017

PROTOCOLO de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias.
D.O.F. 23/12/2019

PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. Última reforma 30/01/2020

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
Publicada el 20 de octubre de 2015

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El Código de Ética reúne los principios, valores y reglas de integridad que se consideran idóneos para guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas.

Principios

- *Respeto a los Derechos humanos
- * Legalidad
- * Honradez
- * Lealtad
- * Imparcialidad
- * Eficiencia
- * Eficacia
- * Transparencia

Valores

- * Respeto
- * Liderazgo
- * Cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico

Reglas de Integridad

- *Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- *Trámites y servicios
- *Recursos humanos
- *Información pública
- *Contrataciones públicas
- *Programas Gubernamentales
- *Licencias, permisos, autorización y concesiones
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- *Control interno
- *Procesos de evaluación
- *Procedimiento administrativo



MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El presente Código de Conducta, toma como base los principios constitucionales que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como los valores que rigen el comportamiento ético y las reglas de integridad.

Cabe mencionar que, para la elaboración del presente Código de Conducta, fue necesario identificar las áreas, actividades y situaciones en las que se pueden transgredir los principios, valores o reglas de integridad; y de esta manera, orientar las conductas o criterios en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas de este Instituto.

Al respecto y como parte de los trabajos realizados por este Órgano Colegiado, para la identificación de los riesgos éticos, se tomaron como referentes los trabajos realizados en los años 2020 y 2021 concernientes a la actividad de riesgos éticos, además se revisaron los resultados obtenidos de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, aplicada al personal del Instituto y se analizaron las denuncias recibidas ante este Comité, identificando a las de mayor impacto, para tomar acciones de carácter preventivo, que gradualmente se estarán fortaleciendo en las áreas específicas que motivaron dichas denuncias.

Como resultado de lo anterior, se identificaron las situaciones en las que potencialmente se pueden vulnerar los principios, valores o reglas de integridad.

Handwritten signature in blue ink



IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos se definen como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o las reglas de integridad, en el ejercicio del servicio público.

La participación de las personas servidoras públicas en la identificación y administración de los riesgos, contribuye a garantizar la implementación de medidas para prevenir posibles vulneraciones a la ética pública, y con ello se fortalece la cultura de integridad pública.

En el Instituto, el Comité de Ética dentro del marco de sus actividades, para impulsar la implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos de integridad en los procesos institucionales, en los ejercicios 2020 y 2021, realizó acciones para identificar las áreas y/o procesos que requieren especial atención por ser susceptibles a verse afectados por riesgos éticos, siendo los siguientes:

1. Recursos Financieros
2. Recursos Materiales
3. Recursos Humanos
4. Visitas de Verificación y Revisiones Migratoria.
5. Control Migratorio de Entrada y Salida del Territorio Nacional.

En este contexto, los integrantes del Comité identificaron los posibles riesgos éticos, vinculados a los principios, valores o reglas de integridad que se vulneran, mismos que se exponen a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



| VALOR O REGLA QUE SE VULNERA | RIESGOS ÉTICOS |
|--|--|
| <p>ACTUACIÓN, DESEMPEÑO Y COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD</p> <p>Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública..</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficiar o perjudicar a migrantes nacionales y extranjeros que transitan por el territorio nacional. ✦ Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a migrantes nacionales y extranjeros. |
| <p>INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>..A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo. ✦ Ocultar e impedir el acceso a la información, que aún y cuando exista, se reporten datos incompletos o ajenos a lo solicitado. ✦ Difundir información que tiene bajo su resguardo, sin fines exclusivos a solicitudes de información. ✦ Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones. ✦ Sustraer, destruir, inutilizar información que tiene bajo su resguardo. |
| <p>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES</p> <p>Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal. ✦ Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes. |

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials "AL" and "P-4" in blue ink.



| VALOR O REGLA QUE SE VULNERA | RIESGOS ÉTICO |
|--|---|
| <p>TRÁMITES Y SERVICIOS</p> <p>Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✚ Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios migratorios. ✚ Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios migratorios. ✚ Que el prestador del servicio requiera percepciones económicas para la resolución del trámite que se trate. |
| <p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✚ Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés. ✚ Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público. ✚ Restringir el acceso con igualdad, al uso y beneficio de servicios, recursos y oportunidades. |
| <p>RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✚ Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en el o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual. ✚ Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación, en general actos discriminatorios. |

Dichos riesgos serán ser observados por el Comité de Ética, para proponer la implementación de medidas de prevención encaminadas a evitar su materialización, a través del mejoramiento y actualización de controles preventivos y correctivos, con el propósito de minimizar el grado de ocurrencia.

Handwritten notes in blue ink:
 - "efect." with a checkmark
 - "P-16" with a checkmark
 - "an" with a checkmark



CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

De manera enunciativa y no limitativa, se exponen las conductas concretas en las que se definen los principios, valores y reglas de integridad a las que toda persona servidora pública del Instituto Nacional de Migración debe alinear su comportamiento, y cumplirlas sin excepción, contribuyendo a la observancia del Código de Conducta.

Con el propósito de garantizar un pleno desarrollo del empleo, cargo, comisión o atribuciones, las personas servidoras públicas del Instituto actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen, mismas que deberán cumplirse sin menoscabo de su nivel jerárquico.

Conducta 1

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración en todo momento buscarán cumplir adecuadamente con las funciones que tienen encomendadas, para satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares.

Principio del Servicio Público: Imparcialidad

Regla de Integridad: Recursos Humanos

Valor del Servicio Público: Cooperación

Conducta 2

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración valorarán la transparencia como un derecho de las personas, una cualidad de los gobiernos democráticos y una de las herramientas más eficaces para combatir la corrupción.

Principios del Servicio Público: Transparencia, Eficiencia

Regla de Integridad: Información pública

Valor del Servicio Público: Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Conducta 3

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, administrarán y optimizarán el uso, asignación de los recursos, llevando a cabo la práctica de austeridad y la conservación del medio ambiente, asumiendo un compromiso de responsabilidad, respeto y cuidado hacia las instalaciones y los recursos del Instituto.



Principios del Servicio Público: Eficiencia y Eficacia

Regla de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles

Valor del Servicio Público: Entorno Cultural y Ecológico

Conducta 4

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración fomentarán un ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo, trato digno y cordial, sin discriminación, distinción, restricción o cualquier comportamiento de exclusión, privilegiando el respeto y colaborando para alcanzar los objetivos institucionales.

Principios del Servicio Público: Respeto a los derechos humanos

Regla de Integridad: Recursos Humanos, Actuación desempeño y cooperación con la integridad

Valor del Servicio Público: Respeto

Conducta 5

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración deberán conducirse con transparencia, y excusarse de participar en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga algún interés personal, familiar o de negocios, y que pueda afectar el desempeño de sus funciones, para prevenir su actuación bajo conflictos de intereses.

Principios del Servicio Público: Respeto a los Derechos Humanos

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y Control interno

Valor del Servicio Público: Respeto

Conducta 6

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, deberán conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos de naturaleza sexual, o cualquier otro tipo de conducta que vulnere la dignidad y los derechos humanos, asumiendo el compromiso de cero tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual, y conducirse con respeto hacia las personas con las que guarda una relación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Principios del Servicio Público: Respeto a los Derechos Humanos

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

Valor del Servicio Público: Respeto

P-14
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Conducta 10

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, optimizan su horario laboral, cumpliendo con sus actividades y capacitaciones, con profesionalismo y disciplina, conciliando su esfera profesional y personal.

Principios del Servicio Público: Eficiencia, Eficacia

Regla de Integridad: Recursos Humanos, Procedimiento Administrativo

Valor del Servicio Público: Cooperación y Liderazgo

Conducta 11

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, se abstendrán de usar, sustraer, ocultar, alterar, mutilar, destruir, inutilizar o divulgar indebidamente, total o parcialmente, la información que se encuentre bajo su responsabilidad o a la cual tengan acceso o conozcan con motivo de su empleo, cargo o comisión. Dicha obligación subsistirá inclusive cuando concluya la relación con el Instituto, en términos de las disposiciones aplicables.

Principios del Servicio Público: Transparencia, Eficiencia, Eficacia

Regla de Integridad: Información Pública, Programas Gubernamentales, Control Interno, Procedimiento Administrativo

Valor del Servicio Público: Cooperación y Liderazgo

Conducta 12

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, se comprometen a no hacer proselitismo durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

Principios del Servicio Público: Legalidad, Imparcialidad y Transparencia

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Programas Gubernamentales

Valor del Servicio Público: Liderazgo

Conducta 13

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se abstendrán de realizar cualquier trato o promesa que pueda comprometer indebidamente al Instituto.

Principios del Servicio Público: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Imparcialidad y Transparencia

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Programas Gubernamentales, trámites y servicios, Control interno, Procedimiento administrativo

Valor del Servicio Público: Respeto, Liderazgo



CARTA COMPROMISO

Manifiesto que en mi calidad de persona servidora pública del Instituto Nacional de Migración, he recibido y leído en su totalidad el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, y comprendo su objetivo, alcances y ámbito de aplicación.

Asimismo, tengo conocimiento que el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, es una herramienta de observancia obligatoria que establece principios, valores y reglas de actuación, que orientan mi conducta conforme a los principios legales y constitucionales en la materia, por lo que me comprometo a cumplir con el mismo, durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión en el Instituto Nacional de Migración.

Al ser consciente de la importancia de conducirme en el marco de la ética e integridad, para contribuir al adecuado ejercicio del servicio público, suscribo voluntariamente la presente carta y me comprometo a denunciar cualquier acto que observe un incumplimiento al Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, ante las instancias correspondientes.

Del mismo modo, estoy consciente que cualquier acción u omisión contraria a lo establecido en el presente Código de Conducta, me hace acreedor a las sanciones y a las consecuencias que la normatividad aplicable establezca para tales supuestos.

Nombre y Puesto del Servidor Público

Firma

Fecha

Handwritten notes in blue ink:
- A large signature at the top.
- A series of checkmarks and initials.
- The text "P-4" written vertically.
- The initials "A" and "M" written vertically.



INSTANCIA ENCARGADA DE BRINDAR ASESORÍA, INTERPRETACIÓN Y CONSULTA

El Comité de Ética funge como un órgano de consulta y asesoría especializada, y contribuye en la aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Conducta del Instituto Nacional de Migración, atendiendo las consultas que pudieran surgir al interior del Instituto.

Para la interpretación del presente Código de Conducta, el Comité de Ética se apoyará de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

En caso de dudas sobre la observancia y aplicación del presente documento, cualquier persona podrá consultar personalmente o solicitarlo por escrito a través del correo electrónico comite_etica@inami.gob.mx, o en las oficinas ubicadas en Av. Ejército Nacional 862, piso 1, Col. Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11540 Ciudad de México.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, dará lugar a los procedimientos administrativos o penales que correspondan, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Las denuncias por incumplimiento, se podrán enviar a través de los siguientes medios electrónicos institucionales:

Correo electrónico: comite_etica@inami.gob.mx

Buzón de denuncias del Comité de Ética del INM:
<http://evadesapp.inm.gob.mx/Denuncias/index.asp>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'P-1' and 'm' below it.



GLOSARIO

- Acoso Laboral:** Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente, por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo una persona o grupo de personas hiere, humilla, ofende o amedrenta a una víctima.
- Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- Carta compromiso:** Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta que conoce el Código de Conducta del Instituto Nacional de Migración, así como su voluntad y compromiso de actuar bajo los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el mismo.
- Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Comité de Ética del Instituto Nacional de Migración, que contiene los lineamientos para orientar la actuación de las personas servidoras públicas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias del Instituto.
- Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, instrumento que tiene por objeto establecer valores, principios y reglas de integridad, que orienten la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, a fin de que puedan aspirar a la excelencia en el desempeño de sus funciones.
- Comité de Ética:** Órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad y la prevención de conflictos de intereses, a través de la implementación



de acciones para generar y fortalecer una cultura ética e integridad en el servicio público.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de quien ejerce el servicio público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, o comisión.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Denuncia: Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública del Instituto Nacional de Migración, durante su jornada laboral, respecto de posibles actos contrarios al Código de Ética, al Código de Conducta; y por presuntos actos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como de discriminación.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Handwritten notes in blue ink:
P-14
m
a



| | |
|--------------------------------------|---|
| Equidad: | Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades. |
| Honestidad: | Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público. |
| Hostigamiento Sexual: | El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. |
| Integridad: | Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la persona servidora pública fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad. |
| Instituto: | Instituto Nacional de Migración. |
| Moral: | Reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación con la sociedad, asimismo a todo lo que le rodea. |
| Normas: | Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión. |
| Orientar: | Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite o asunto específico. |
| Personas Servidoras Públicas: | Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P-H' and 'MC'.



- Persona Asesora:** La que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos discriminatorios conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Persona Consejera:** La persona designada en términos del numeral 14 que orienta y acompaña a la presunta víctima por Hostigamiento sexual o Acoso sexual. n) Presunta Víctima: La persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de un presunto acto de discriminación, hostigamiento sexual o acoso sexual que presuntamente sufrió daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general ha sido expuesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de actos de discriminación.
- Principios:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015.
- Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas

Handwritten notes in blue ink:
oficial
X
P-15
m
a



productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Transparencia:

Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. Implica también que las personas servidoras públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores:

Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Handwritten notes in blue ink:
- A signature at the top.
- The number '4' below it.
- A checkmark below the number.
- The initials 'P.L.' below the checkmark.
- The number '20' below the initials.
- A signature at the bottom.



FIRMAS DE APROBACIÓN

El presente Código de Conducta del Instituto Nacional de Migración, fue actualizado y armonizado con los preceptos establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal (CEAPF), publicado en el Diario Oficial de Federación el 08 de febrero de 2022.

La actualización se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del CEAPF, el numeral 43 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, la Actividad 3 del Tablero de Cumplimiento 2022, y en observancia a la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés el 05 de julio de 2021.

El Código de Conducta del Instituto Nacional de Migración, fue aprobado por los integrantes del Comité de Ética del Instituto Nacional de Migración en la **Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2022.**

A continuación se presentan los nombres de las personas integrantes y asesores del Comité de Ética que aprobaron el Código de Conducta del Instituto Nacional de Migración.

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. ALFREDO BARRERA CERVANTES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO



HOJA DE FIRMAS

INTEGRANTE PROPIETARIO

ING. JESÚS MORALES BÉJAR
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL NIVEL
DE DIRECCIÓN DE ÁREA

INTEGRANTE PROPIETARIA

LIC. GABRIELA SALCIDO AMEZCUA
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL NIVEL
DE JEFA DE DEPARTAMENTO

INTEGRANTE PROPIETARIO

LIC. HUGO EDUARDO VADILLO ZURITA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INTEGRANTE SUPLENTE

LIC. PRISCILA VEGA RAMÍREZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL NIVEL
OPERATIVO

ASESOR

LIC. ÓSCAR XOCHIPA JUÁREZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ASESORA

MTRA. SOFÍA YADIRA MARTÍNEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DE LA SUB COMISIÓN JURÍDICA

SECRETARIA TÉCNICA

LIC. ROCÍO PIÑA YÁÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO

d

m.